

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 335/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se Concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución a Instalación Eléctrica de Alta Tensión Nº AT 46/11 (Registro Especial Libex 1375).**

**Antecedentes:**

Primero: D<sup>a</sup> Lara Álvarez Flórez con N.I.F. 32.876.974-S en nombre y representación de Solacor Electricidad Uno S.A., con CIF A-91632141 y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Buhaira 2, 41018 Sevilla, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el Proyecto "Acometida de M.T. para Servicios Auxiliares desde Línea 25 kV HS\_Buenavista a Subestación de Pabellones", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en el término municipal del El Carpio (Córdoba) y con la finalidad Suministro de los Servicios Auxiliares de la Subestación eléctrica Pabellones. Para ello presentan Proyecto Técnico y Anexo corrector a dicho proyecto ambos firmados por Técnico competente y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 219 de fecha 16 de noviembre de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de

Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Solacor Electricidad Uno S.A., para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto "Acometida de M.T. para Servicios Auxiliares desde Línea 25 kV HS\_Buenavista a Subestación de Pabellones", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Solacor Electricidad Uno S.A., con CIF A-91632141, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 1, parcela 7 del término municipal de El Carpio, Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de los Servicios Auxiliares de la Subestación eléctrica Pabellones.

d) Características principales:

Origen: Línea de M.T. 25 kV HS\_Buenavista, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica (X369321, Y4203190)

Final: Centro de seccionamiento, transformación y protección ubicado en Subestación Pabellones

T. Municipal: El Carpio (Córdoba).

Longitud: 340 m.

Tipo: Subterránea D/C entrada/salida en subestación.

Tensión: 25 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Aluminio, con sección de 240 mm<sup>2</sup> y aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), con nivel de aislamiento 18/30 kV.

Canalización: Instalación en zanja bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro, con un tubo por cada terna de cable tripolares, más tubo de reserva.

Arquetas: Tipo A2.

Cruzamientos: Cruce con línea eléctrica subterránea de 25 kV de propiedad privada a 57 m de arqueta de entronque.

Cruce con dos líneas eléctricas subterráneas de 132 kV de propiedad privada de evacuación de energía de los parques termosolares Solacor I y Solacor II a 104 m de la arqueta de entronque.

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado

de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Re-

solución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 3 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez. Decreto 21/1985, de 5 de febrero (BOJA nº 13, 12/2/1985), el Secretario General, Fdo. José Luis Gamba López del Hierro.